

CIRCULAR No. 3105

EXP:1729/2012

mlp

Montevideo, 28 de marzo de 2012.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 12 de fecha 20 de marzo de 2012, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

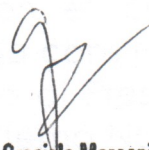
VISTO: la Resolución N°1, del Acta Extraordinaria N°4, de fecha 23 de febrero de 2012 del Consejo Directivo Central, comunicada por CIRCULAR N°9/2012;

RESULTANDO: que por el citado Acto Administrativo, el Órgano Rector dispuso tomar conocimiento del documento "Fortalecimiento de los Centros Educativos" aprobado por la Comisión Multipartidaria en el mes de enero del presente año ;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Órgano Rector."



Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°9/2012

Por la presente Circular N° 9/2012, se comunica la Resolución N° 1, del Acta Extraordinaria N° 4, de fecha 23 de febrero de 2012, que se transcribe a continuación:

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del Sr. Ministro de Educación y Cultura a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública sobre el proceso de acuerdo nacional educativo y la documentación emanada del mismo.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

- 1/ Tomar conocimiento del documento "Fortalecimiento de los Centros Educativos", aprobado por la Comisión Multipartidaria en el mes de enero del presente año;
- 2/ Reafirmar la convicción y el compromiso de la A.N.E.P. con la renovación educativa explicitada en la solicitud presupuestal presentada al Parlamento Nacional en 2010 y en el capítulo correspondiente a la A.N.E.P. del documento "Hacia la construcción de una agenda para la mejora educativa" elevado al Presidente de la República por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública en el año 2011. En particular, ratificar la orientación estratégica "Fomento del protagonismo de los centros educativos y su construcción como ámbitos participativos y amigables para aprender, enseñar y crecer";
- 3/ Reconocer en el documento "Fortalecimiento de los centros educativos" elaborado por la Comisión Multipartidaria, una coincidencia con los documentos institucionales referidos en el Resuelve 2/ de la presente y con diversos esfuerzos que ya vienen implementándose en la A.N.E.P. En virtud de esta coincidencia, se comparte esencialmente el documento, así como la necesidad de impulsar y desarrollar desde la A.N.E.P. las acciones expresadas en el

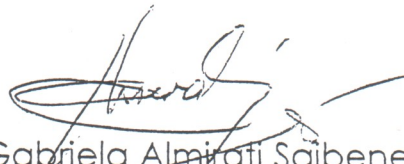
mismo y orientadas a la concreción de las políticas educativas del Ente;

4/ Conformar un grupo de trabajo que elabore un cronograma para la implementación de las diversas orientaciones que figuran en la contribución de la A.N.E.P. al documento "Hacia la construcción de una agenda para la mejora educativa". Entre tales orientaciones se encuentra la que propende al protagonismo y fortalecimiento de los centros educativos acrecentando su autonomía y descentralización ampliando el papel de las comunidades educativas, en el marco de la Ley General de Educación n°18.437 (orientación en la cual, como ya se ha señalado, convergen los documentos de la A.N.E.P. y el documento de la Comisión Multipartidaria). El cronograma referido deberá concluirse en un plazo no mayor a los 60 días;

5/ Propender a la elaboración y comunicación de dicho cronograma como parte del imprescindible diálogo entre la institucionalidad educativa y la sociedad. Tal esfuerzo se inscribe en las acciones y líneas de trabajo que orientan consistentemente el desarrollo de las diversas dimensiones que conforman la vida del sistema educativo A.N.E.P.

6/ Reafirmar la vocación institucional de la A.N.E.P. de contribuir a los procesos de construcción de un acuerdo nacional educativo que involucre a toda la sociedad (institucionalidad, actores sociales y partidos políticos) a los efectos de posibilitar se desarrollen políticas sustentables en el tiempo y capaces de impulsar los cambios imprescindibles en la Educación Pública del país. La cooperación es la clave de este proceso transformador; los esfuerzos de construcción de amplias convergencias nacionales resultan, en este sentido, particularmente valiosos y una herramienta para esa construcción será la realización del Congreso Nacional de Educación previsto por la Ley General de Educación n°18.437.

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trans/lb EU